

Resumen de beneficios de VA para la Guardia Nacional, los Miembros de la Reserva y los Veteranos



Como miembro de la Guardia Nacional o de la Reserva usted puede calificar para una amplia variedad de beneficios ofrecidos por el Departamento de Asuntos de Veteranos (VA, por sus siglas en inglés). VA está aquí para ayudarlo a usted y a su familia a entender los beneficios para los cuales puede ser elegible y cómo solicitarlos. Los beneficios de VA incluyen la compensación por discapacidad, la pensión, la garantía hipotecaria, la educación, el cuidado de la salud, el seguro, la rehabilitación vocacional y el empleo, y el entierro.

El Programa de la Reserva de la Guardia Activa (AGR, por sus siglas en inglés) apoya y mejora la disponibilidad de movilización de los componentes de la Reserva. La AGR incluye a los miembros de la Guardia Nacional (Título 32) y de la Reserva (Título 10) que sirven a tiempo completo. Los miembros de la Guardia Nacional pueden establecer su elegibilidad para ciertos beneficios de VA realizando tareas a tiempo completo de acuerdo al Título 32 o al Título 10.



SERVICIO CALIFICADOR EN LA GUARDIA NACIONAL Y EN LA RESERVA

En general, todos los miembros de la Guardia Nacional y la Reserva dados de baja o eximidos bajo ciertas condiciones que no sean deshonrosas son elegibles para algunos de los beneficios de VA. La duración de su servicio, el compromiso con el servicio y/o el estatus de su función puede determinar su elegibilidad para beneficios específicos.

Servicio activo. Los requisitos de elegibilidad para varios beneficios de VA incluyen una cierta duración del servicio activo. El servicio activo en la Guardia Nacional o la Reserva incluye:

- » Servicio activo (Título 10) - tiempo completo en las Fuerzas Armadas, tales como transferencia de unidad durante la guerra, incluyendo el viaje hasta y desde dicha función, excepto servicio activo por entrenamiento, **O**
- » Servicio a tiempo completo en la Guardia Nacional (Título 32) - servicio realizado para el cual usted tiene derecho a recibir un pago del gobierno federal, tal como responder a una emergencia nacional o realizar funciones como un miembro de la Reserva de la Guardia Activa (AGR).

Un gobernador de un estado o territorio puede activar a los miembros de la Guardia Nacional para Servicio Activo Estatal, tal como en respuesta a un desastre natural o causado por el hombre. El Servicio activo estatal está basado en la ley estatal y no califica como “servicio activo” para los beneficios de VA. A diferencia del servicio a tiempo completo de la Guardia Nacional, a los miembros de la Guardia Nacional en Servicio activo estatal se les paga con fondos estatales en lugar de los fondos federales.

Acceso a sus beneficios de VA

Vaya a eBenefits en www.ebenefits.va.gov, su oficina centralizada para aprender sobre los beneficios y poder solicitarlos.

eBenefits
My Gateway to Benefit Information

Servicio tradicional. Los miembros de la Guardia Nacional Tradicional y de la Reserva típicamente sirven un fin de semana por mes y dos semanas por año. Los miembros tradicionales pueden llegar a ser elegibles para algunos de los beneficios de VA completando un compromiso de servicio. La elegibilidad por compensación por discapacidad requiere que una discapacidad sea como resultado de una lesión o enfermedad que ocurrió o se agravó en la línea de servicio durante el servicio activo o el servicio activo por entrenamiento. Para servicio inactivo por entrenamiento, la discapacidad tiene que haber resultado de una lesión, ataque cardíaco o derrame cerebral. Otros programas de beneficio exigen un número específico de días de servicio activo.

Servicio de técnicos. Los técnicos militares son empleados civiles del Departamento del Ejército o del Departamento de la Fuerza Aérea a quienes se les exige mantener la membresía en la Guardia Nacional o en la Reserva para mantener el empleo. De manera similar a los miembros de la Guardia Nacional y de la Reserva, los técnicos militares están en un estatus militar un fin de semana por

mes y dos semanas al año, y son elegibles para algunos beneficios de VA. Ellos pueden establecer elegibilidad para beneficios basados en la duración de la Guardia, la Reserva o el servicio activo.

BENEFICIOS DE VA



Compensación por discapacidad. La compensación por discapacidad es un beneficio mensual libre de impuestos que se paga a los Veteranos quienes al menos tienen 10% de discapacidad por las lesiones o enfermedades que ocurrieron o se agravaron durante el servicio activo o servicio activo por entrenamiento.



Pensión. La pensión de VA es un beneficio libre de impuestos que se paga a los Veteranos con ingresos y patrimonio neto limitados durante el período de tiempo de guerra (vea la sección de preguntas frecuentes para una lista de períodos de tiempos de guerra). Generalmente, usted tiene que tener 90 días o 24 meses de servicio activo (dependiendo de cuándo sirvió) para calificar.

Elegibilidad para los beneficios de pensión de VA.

Requisitos de edad/ discapacidad	Requisitos de servicio activo	
	En/antes del 7 de septiembre de 1980 (enlistado) o 16 de octubre de 1981 (oficial)	Después del 7 de septiembre de 1980 (enlistado) o 16 de octubre de 1981 (oficial)
<ul style="list-style-type: none"> » 65 años o mayores, O » Discapacitados total y permanentemente (no debido a conducta impropia personal), O » Un paciente en un hogar de ancianos que recibe cuidados de enfermería especializada, O » Que recibe Seguro por discapacidad de la seguridad social, O » Que recibe ingresos de seguro suplementario 	<ul style="list-style-type: none"> » Por lo menos 90 días con al menos un día durante el período de tiempo de guerra, O » Por al menos 90 días consecutivos o más si el período comenzó o terminó durante un período de tiempo de guerra, O » Para un agregado de 90 días o más durante más de un período de tiempo de guerra, O » Durante un período de guerra en que fue dado de baja o desvinculado por una discapacidad conectada con el servicio 	<ul style="list-style-type: none"> » Por al menos 24 meses consecutivos* o el período completo que fue llamado u ordenado, con al menos un día durante el período de tiempo de guerra, O » Durante un período de guerra en que fue dado de baja o desvinculado por una discapacidad conectada con el servicio <p><i>*Usted también es elegible si previamente completó 24 meses consecutivos de servicio activo previo a la fecha mencionada arriba o recibe una baja temprana según la Sección 1171 del Título 10</i></p>



Garantías de préstamos hipotecarios.

El Programa de garantías de préstamos hipotecarios conecta a los miembros de la Guardia Nacional y de la Reserva con préstamos hipotecarios que tienen términos favorables. Los prestamistas privados proporcionan el préstamo, pero VA garantiza una porción del mismo, permitiendo a los prestamistas proporcionar beneficios tales como no dar anticipo o primas de seguro hipotecario. Para calificar para una garantía de préstamo hipotecario de VA, usted tiene que reunir una de las siguientes condiciones:

- » Sirvió por 90 días o más en servicio activo durante el período de guerra, **O**
- » Fue dado de baja o eximido del servicio activo por una discapacidad conectada con el servicio, **O**

- » Tiene seis años de servicio en la Reserva Selecta o Guardia Nacional, **Y**
 - › Recibió la baja honorable, **O**
 - › Fue puesto en la lista de retirados, **O**
 - › Fue transferido a la Reserva Contingente o un elemento de la Reserva Alera aparte de la Reserva Selecta después de servicio honorable, **O**
 - › Continúa sirviendo en la Reserva Selecta



Educación. VA proporciona educación valiosa y beneficios de entrenamiento a los miembros de la Guardia Nacional y la Reserva, incluyendo el apoyo financiero para los títulos de grado y pregrado, entrenamiento vocacional y técnico, exámenes de licenciatura y certificación, noviciado y pasantías. Usted puede ser elegible para uno o más de los siguientes programas si reúne ciertos requisitos de servicio:

Elegibilidad para los beneficios de educación de VA.

Programa	Requisitos de servicio
Post-9/11 GI Bill	<ul style="list-style-type: none"> » Usted fue dado de baja por discapacidad relacionada con el servicio luego de servir al menos 30 días continuos después del 10 de septiembre de 2001, O » Usted tiene al menos 90 días agregados de servicio activo que consisten de: <ul style="list-style-type: none"> › Apoyo al Servicio activo (Título 10) llamadas operaciones de contingencia, O › Servicio de tiempo completo de la Guardia Nacional (Título 32) con el propósito de organizar, administrar, reclutar, instruir o entrenar, O › Servicio de tiempo completo de la Guardia Nacional (Título 32 bajo la sección 502 (f)) al ser autorizado por el presidente o el secretario de defensa con el propósito de responder a una emergencia nacional declarada por el presidente y financiada por los fondos federales
Montgomery GI Bill- Reserva selecta (MGIB-SR)	<p>Usted:</p> <ul style="list-style-type: none"> » Tiene una obligación de 6 años para servir en la Reserva Selecta, Y » Completó su Entrenamiento Inicial del Servicio Activo (IADT, por sus siglas en inglés), Y » Sirvió en una unidad de instrucción y permaneció con buena reputación, Y » Tiene un diploma de preparatoria o equivalente
Programa de Asistencia Educativa para Reservistas (REAP, por sus siglas en inglés)	<p>Usted:</p> <ul style="list-style-type: none"> » Es un miembro del componente de la Reserva, Y » Sirvió en servicio activo por al menos 90 días consecutivos después del 10 de septiembre de 2001



Atención sanitaria. Los beneficios de atención sanitaria de VA puede incluir todo el cuidado necesario de pacientes intrahospitalarios y servicios ambulatorios para promover, preservar o restaurar su salud.

La elegibilidad para la atención sanitaria exige que usted sirva en servicio activo por una orden federal y complete un período entero para el cual haya sido llamado u ordenado. Si usted sirvió en servicio activo en un teatro operaciones de combate después del 11 de noviembre de 1998, usted es elegible para beneficios de atención sanitaria de VA gratis hasta 5 años desde la fecha de baja o dispensa.

Factores adicionales determinan la elegibilidad de beneficios de atención sanitaria para Veteranos no combatientes o aquellos con servicio de combate anterior al 11 de noviembre de 1998. Más información en www.va.gov/healthbenefits.

Centros de Veteranos. VA asiste a Veteranos combatientes a través de una red nacional de Centros de Veteranos basados en la comunidad. Consejeros proporcionan terapia de readaptación individual, grupal y familiar para ayudar con la transición a la vida civil, tratar el trastorno por estrés postraumático (TEPT) y ayudar con cualquier otro tema relacionado con el servicio militar. Otros servicios incluyen: extensión, educación, remisiones médicas, servicios a Veteranos indigentes, empleo y beneficio de remisión de VA.



Entierro. VA ofrece servicios de entierro y conmemorativo para honrar a los Veteranos fallecidos de nuestra nación. Por ejemplo:

- » VA puede instalar una lápida grabada o marcador en cualquier cementerio o un medallón en lugar de una lápida, o marcador para anexar a uno que se ha comprado en forma privada
- » VA puede proporcionar un entierro y/o un subsidio para una parcela para reintegrar parcialmente el entierro y los costos funerarios de un Veterano.

- » VA puede proporcionar un Certificado Conmemorativo Presidencial (PMC, por sus siglas en inglés) para parientes cercanos y seres queridos del Veterano fallecido
- » VA puede proporcionar una bandera estado-unidense para cubrir el féretro de un Veterano
- » Un Veterano y sus dependientes pueden ser enterrados en un cementerio nacional de VA

La elegibilidad para beneficios de entierro exige que usted sirva en servicio activo, o que su fallecimiento se deba a una lesión o enfermedad que se desarrolló o fue agravada durante el servicio activo, servicio activo por entrenamiento o servicio inactivo por entrenamiento.



Seguro. Los programas de seguro de vida de VA proporcionan seguridad financiera y tranquilidad para usted y su familia, especialmente considerando los riesgos involucrados en el servicio militar. Los Miembros del Servicio Militar y los Veteranos elegibles pagan una prima mensual relativamente baja por cobertura, la cual varía según el programa de seguro. Usted está asegurado automáticamente bajo el Seguro de Vida Colectivo para Miembros del Servicio Militar (SGLI, por sus siglas en inglés) ya sea como:

- » Un miembro de la Reserva en Alerta o de la Guardia Nacional que esté programado para realizar al menos 12 períodos de entrenamiento inactivo por año, **O**
- » Un Miembro del Servicio Militar que sea voluntario para una categoría de movilización en la Reserva Individual en Alerta (IRR, por sus siglas en inglés)

La cobertura a medio tiempo también está disponible para los miembros de la Guardia Nacional y de la Reserva quienes no cumplen con el requisito de entrenamiento inactivo mencionado antes, pero que sí realizan funciones en momentos específicos.

Usted califica para el Seguro de Vida Colectivo para veteranos (VGLI, por sus siglas en inglés) si usted es:

- » Un miembro de Servicio Militar separado, retirado o que está siendo desvinculado de sus funciones de la Reserva en Alerta o un miembro de la Guardia Nacional quien estaba cubierto por el SGLI, **O**
- » Un miembro de la Guardia Nacional o de la Reserva cubierto por un SGLI de medio tiempo a quien se le produjo o se le agravó una discapacidad mientras realizaba servicio inactivo o mientras se trasladaba hasta o desde sus funciones, **O**
- » Un miembro de la Reserva Individual en Alerta o de la Guardia Nacional Inactiva
Los beneficios adicionales del seguro de VA incluyen:
 - » El **Seguro de Vida Colectivo para familiares de Miembros del Servicio Militar (FSGLI, por sus siglas en inglés)** está disponible para los cónyuges e hijos dependientes de los miembros de la Reserva en Alerta o la Guardia Nacional de un servicio uniformado cubierto por un SGLI de tiempo completo. El FSGLI es un beneficio de los miembros del servicio y por lo tanto es el único permitido para ser beneficiario. La cobertura finaliza cuando el miembro se separa del servicio, se divorcia, fallece o si el miembro del servicio opta por cancelar la cobertura
 - » El **Seguro de Vida Colectivo para Miembros del Servicio Militar (TSGLI, por sus siglas en inglés)** ayuda a los miembros de la Guardia Nacional y de la Reserva que están seriamente lesionados y a sus familias con carga financiera asociada con la recuperación proporcionando un pago único a los Miembros del Servicio Militar o Veteranos que sufren lesiones traumáticas (en servicio o fuera de servicio) y sufren pérdidas que califican para el pago bajo TSGLI
 - » El **Seguro de vida para veteranos discapacitados (S-DVI)** proporciona cobertura de seguro de vida a los miembros de la Guardia Nacional o de la Reserva o Veteranos quienes sufrieron una discapacidad relacionada con el servicio mientras estaban en servicio activo. Las solicitudes tienen que ser enviadas dentro de dos años desde la fecha de notificación de

la aprobación para una nueva discapacidad conectada con el servicio por VA. Esto es solamente para aquellos Veteranos dados de baja en o después del 25 de abril de 1951

- » El **Seguro de Hipoteca de Vida para Veteranos (VMLI, por sus siglas en inglés)** proporciona Seguro de Hipoteca de Vida para los Veteranos severamente discapacitados de la Guardia Nacional o miembros de la Reserva o Veteranos que sufrieron una discapacidad relacionada con el servicio mientras estaba en servicio activo y recibía un subsidio del programa de Vivienda con adaptaciones especiales (SAH, por sus siglas en inglés) de VA



Elegibilidad de Rehabilitación vocacional y empleo.

El programa de Rehabilitación vocacional y empleo (VR&E, por sus siglas en inglés) proporciona servicios de educación y entrenamiento, incluidas la orientación la asistencia para la búsqueda de empleo, a los miembros de la Guardia Nacional y de la Reserva con discapacidades relacionadas con el servicio. Usted puede ser elegible para la asistencia para preparar, obtener y mantener empleo adecuado a través de VR&E si usted es:

- » Un Veterano con una discapacidad relacionada con el servicio calificado con un 20 por ciento o más, **U**
- » Hospitalizado o que recibe cuidado médico ambulatorio, servicios o tratamiento por una discapacidad relacionada con el servicio que tienen una baja pendiente del servicio activo, **O**
- » Gravemente enfermo o lesionado y ha sido referido a una Junta de Evaluación Física o están participando en el proceso de evaluación integrado de discapacidad de DoD/VA, **O**
- » Un Veterano con una discapacidad relacionada con el servicio calificado con al menos 10 por ciento y su consejero de rehabilitación vocacional determina que necesita rehabilitación por una minusvalía grave que le impide ser contratado
Usted también puede calificar para una orientación sobre profesiones si ha sido separado recientemente del servicio militar o está usando beneficios educativos de VA.

Preguntas frecuentes

¿Califico para los beneficios de VA como un miembro de la Guardia Nacional o de la Reserva?

Sí, en general todos los miembros de la Guardia Nacional o de la Reserva califican para algunos de los beneficios de VA. Diferentes beneficios de VA pueden considerar diferentes factores para determinar la elegibilidad, tales como duración del servicio, tipo de servicio (tal como de acuerdo al Título 10 o al Título 32), servicio en tiempo de guerra y/o discapacidad relacionada con el servicio.

¿Cuál es la diferencia entre servir como un miembro de la Guardia Nacional Tradicional y como un miembro de la Reserva de la Guardia Activa?

Los miembros tradicionales de la Guardia Nacional y de la Reserva típicamente sirven un fin de semana al mes y dos semanas al año. Los miembros de la Reserva de la Guardia Activa son miembros de un componente de la Reserva por el cual tienen derecho a recibir pago del gobierno federal. Como miembro de la Reserva de la Guardia Activa puede establecer su elegibilidad para ciertos beneficios de VA por su servicio activo de acuerdo al Título 10 o al Título 32.

¿Qué califica como período de tiempo de guerra?

De acuerdo a la ley vigente, VA reconoce los siguientes períodos de tiempo de guerra:

- » Primera Guerra Mundial (6 de abril de 1917 - 11 de noviembre de 1918)
- » Segunda Guerra mundial (7 de diciembre de 1941 - 31 de diciembre de 1946)
- » Conflicto coreano (27 de junio de 1950 - 31 de enero de 1955)
- » Era de Vietnam (28 de febrero de 1961 - 7 de mayo de 1975, para Veteranos que sirvieron en la República de Vietnam durante ese período; de lo contrario, 5 de agosto de 1964 - 7 de mayo de 1975)
- » Guerra del Golfo (2 de agosto de 1990 hasta una fecha futura que será establecida por ley o una proclamación presidencial)

¿A dónde puedo ir para saber más acerca de los beneficios de VA para los miembros de la Guardia Nacional y de la Reserva?

Vaya a www.ebenefits.va.gov, su oficina centralizadora para saber más y solicitar información sobre sus beneficios de VA, o www.benefits.va.gov/guardreserve, un sitio web personalizado para ayudar a los miembros de la Guardia Nacional y de la Reserva para que conozcan sus beneficios.



VA adoptó cinco valores fundamentales que definen “quienes somos”, nuestra cultura, y cómo nos preocupamos por los Veteranos, sus familias y otros beneficiarios. Los valores son integridad, compromiso, defensa, respeto y excelencia (I-CARE, por sus siglas en inglés).

Beneficios adicionales de VA

Las discapacidades determinadas por VA relacionadas a su servicio militar, pueden conducir a una compensación mensual libre de impuestos, a la inscripción en el Sistema de atención de salud de VA, a 10 puntos de preferencia de contratación para el empleo federal y otros importantes beneficios. Pregunte a su Representante de VA o representante de la Organización de Servicios de Veteranos (VSO, por sus siglas en inglés) acerca de su Compensación por Discapacidad, Pensión, Cuidado de Salud, Programa de Cuidador, Servicios de Empleo, Asistencia para la Educación, Garantía de Préstamos Hipotecarios, Seguros y/o Beneficios para Dependientes y Sobrevivientes. Usted puede buscar un representante VSO en Internet en www.ebenefits.va.gov.



Para más información

Para más información sobre los beneficios de la Guardia Nacional y de la Reserva, incluyendo elegibilidad y como solicitarlos:

- » Encuentre enlaces a la información de los beneficios de VA en www.ebenefits.va.gov
- » Visítenos en www.benefits.va.gov/guardreserve
- » Use IRIS, la herramienta de VA para encontrar información y hacer preguntas en línea en <https://iris.custhelp.com>
- » Llámenos al **1-800-827-1000**
- » Visite la oficina regional de VA más cercana

**Gracias por su servicio.
Ahora permítanos servirlo.**

Departamento de Asuntos de Veteranos de EE. UU.